



# UNP



---

## INFORME DE ARQUEO DE CAJA MENOR

Vigencia 2025

Septiembre 22 de 2025

GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE  
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN



 <b>Unidad Nacional de Protección</b>	<b>INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	 <b>Interior</b>
	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	
	<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN</b>	

## 1. JUSTIFICACIÓN

Atendiendo lo consagrado en el artículo 12 del Decreto 2768 de 2012 el cual señala que: (...) “ *las oficinas de control interno, deberán efectuar arquezos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los diferentes órganos y de las oficinas de auditoría*” (...), así, como lo aprobado en el Plan Anual de Auditorías Independientes en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno aprobado para la vigencia 2025, la Oficina de Control Interno realizó el arqueo a las Cajas Menores, con las que cuenta la Unidad Nacional de Protección.

## 2. OBJETIVO GENERAL

Verificar el manejo de los recursos destinados a las Cajas Menores y el cumplimiento de la reglamentación para su constitución y para el funcionamiento acorde a atender las necesidades urgentes de carácter administrativo requeridas por las diferentes dependencias de la Entidad y determinar la adecuada administración de los recursos públicos.

## 3. MARCO LEGAL

- Decreto 630 de 1996. "Por el cual se decreta el manejo del programa anual mensualizado de caja – PAC"
- Decreto 2768 de 2012 "Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores"
- Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"

## 4. METODOLOGÍA:

Para el desarrollo de las actividades, se verificó la normatividad vigente, así como el procedimiento, *GABS-PR-16-V3 Procedimiento caja menor administrativa*, el cual fue actualizado el 10/07/2025.

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 2768 de 2012, el día 15 de septiembre de la presente anualidad, la Oficina de Control Interno realizó visita sorpresiva tal como lo estipula la citada norma, a las dependencias de Secretaría General - Grupo Administrativo y Grupo de Viáticos,

Este proceso de verificación implicó una revisión sistemática de la administración de los fondos asignados a las Cajas Menores, que son pequeñas partidas presupuestarias destinadas a cubrir gastos inmediatos y de bajo monto, necesarios para el funcionamiento ágil de la entidad, la finalidad es asegurar que dichos recursos se utilicen conforme a las normas establecidas, con el objetivo de atender de manera oportuna y eficiente las necesidades urgentes y cotidianas que surgen en las distintas áreas o dependencias administrativas, garantizando la transparencia sobre los fondos asignados y de los cuales se llevan control en el SIIF Nación.

## 5. ASPECTOS RELEVANTES DEL ARQUEO DE CAJA MENOR

### 5.1. Constitución de Cajas Menores

La Unidad Nacional de Protección cuenta con dos Cajas Menores, constituidas mediante las siguientes resoluciones:

- Resolución No. DGRG 0041 del 20 de enero de 2025, “Por medio de la cual se constituye la Caja Menor Administrativa de la Unidad Nacional de Protección para la vigencia fiscal 2025”, y de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero, el cual señala: “La cuantía establecida para la constitución de la caja Menor administrativa es por la suma de **TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/LEGAL** (\$3.124.818) mensuales, el cual corresponde a un total de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/LEGAL** (\$31.248.182) con cargo al presupuesto de la Unidad Nacional de Protección para la vigencia 2025, según la cuantía para cada rubro. (...)”
- Resolución No. DGRG 0026 de 2025, “Por medio de la cual se constituye la Caja Menor para atender el pago de las comisiones de servicio al exterior y de las comisiones de servicio y autorizaciones de viaje al interior con carácter extraordinario, urgente e imprescindible en la Unidad Nacional de Protección para la vigencia fiscal 2025”, por valor de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE** (\$ 14.583.333).

#### 5.1.1. Arqueo de Caja Menor Administrativa

De acuerdo con la Resolución No. 0041 de 2025, la Caja Menor de administrativa se creó con el fin de sufragar gastos que tengan el carácter de urgente, indispensables, imprescindibles e inaplazables.

La cuantía establecida para la constitución de la Caja Menor desglosada en rubros es la siguiente:

Tabla No.1 Distribución de Rubros para la Caja Menor Administrativa

No.	CÓDIGO RUBRO	RUBROS VIGENCIA 2025	VALOR APERTURA	VALOR REEMBOLSO
1	A-02-02-01-002-003	Productos de Molinería, Almidones y Productos Derivados Del Almidón;	\$ 1.363.636	\$ 13.636.364
2	A-02-02-01-003-008	Otros Bienes Transportables NCP	\$ 749.091	\$ 7.490.909
3	A-02-02-02-005-004	Servicio de la Construcción	\$ 909.091	\$ 9.090.909
4	A-02-02-02-006-005	Transporte de Carga	\$ 103.000	\$ 1.030.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 3.124.818</b>	<b>\$ 31.248.182</b>

Fuente: Resolución DGRG No. 0041 del 20 de enero de 2025 - Secretaría General

La citada Resolución en su artículo cuarto, señala como responsable de la custodia, administración y manejo a la funcionaria Diana Smiley Gomez Munevar, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.732.866 en su calidad de Profesional Universitario Grado 11.

Sin embargo, por medio de Resolución No. 1538 del 28 de julio de 2025, se modifica la Resolución No. 0041 del mismo año, dejando como responsable a la funcionaria Marieta Walteros Puerta, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.540.762, en calidad de Técnico Administrativo, código 3124, Grado 16. Producto de este cambio, se solicitó el acta de entrega entre las cuentadantes en la cual se pudo constatar que las fechas no coinciden entre la Resolución de modificación (28/07/2025), el memorando de entrega (MEM-2025-00027873 del 08/08/2025) y la fecha de recepción por parte de la nueva cuentadante (25/08/2025).

La caja menor se encuentra afianzada para el I Semestre de 2025 mediante la póliza global No. 2201224008096, y del II Semestre de la misma vigencia por la póliza No. 2201225004394, ésta última, no se encuentra relacionada en algún anexo de la resolución de apertura de la Caja Menor, de igual forma, éstas fueron adquiridas con la Compañía de Seguros Mapfre Seguros Generales de Colombia.

La Oficina de Control Interno procedió a verificar el saldo del SIIF Nación vs Saldo en extracto bancario, en donde los estos a corte 15 de septiembre de 2025 coinciden por una suma de **TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$36.050)**.

Por otra parte, al realizar el conteo físico del dinero se encontró lo siguiente:

**Tabla No. 2:** Relación Dinero Físico Arqueo de Caja Menor

	MONTO	CANTIDAD	TOTAL DINERO
<b>BILLETES</b>	\$ 100.000	16	\$ 1.600.000
	\$ 50.000	1	\$ 50.000
	\$ 20.000	18	\$ 360.000
	\$ 10.000	6	\$ 60.000
	\$ 5.000	8	\$ 40.000
	\$ 2.000	4	\$ 8.000
<b>MONEDAS</b>	\$ 200	11	\$ 2.200
	\$ 100	5	\$ 500
	\$ 50	2	\$ 100
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 2.120.800</b>

*Fuente: Conteo Físico - Secretaría General – Administrativa – Elaboración propia*

Aunado a ello, se encontraron tres (3) recibos de Caja Menor que en total suman **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 483.000)**.

Adicional a esto, se verificaron tres (3) facturas faltantes, que en total suman el valor de **CUATROCIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$485.000)** las cuales no estaban incluidas en el control de caja de "Movimientos Caja Menor ADM 2025" así:

- Los Hornitos Pastelería y Panadería SAS, No. FV-AM2V84438 por valor de \$129.000 (Factura electrónica)
- León Álvarez (Cajas Fuertes BlinMaxs), No. 196 por valor de \$80.000 (Factura Manual)
- Compañía Manufacturera de Pan Comapan SA, No. 48FE-89800 por valor de \$276.000 (Factura electrónica)

 <b>Unidad Nacional de Protección</b>	<b>INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	 <b>Interior</b>
	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	
	<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN</b>	

Sin embargo, el equipo auditor consideró relevante solicitar y revisar los soportes antes señalados, con el fin de que la información fuese veraz y congruente al momento de realizar la verificación del archivo de “Movimientos Caja Menor ADM 2025”. No obstante, se deja la constancia de que la falta de actualización diaria del archivo de control mencionado no permite visualizar que las cifras sean conciliables en tiempo real.

De acuerdo con la información anterior, se presenta el valor total por orden de registro:

**Tabla 3:** Valor Total Arqueo de Caja Menor

CONCEPTO	VALOR
Saldo del SIF Nación vs Saldo en Extracto Bancario	\$ 36.050
Conteo Físico	\$ 2.120.800
Recibos de Caja Menor	\$ 483.000
Facturas Faltantes Movimientos Caja Menor ADM 2025	\$ 485.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.124.850</b>

Fuente: Conteo Físico - Secretaría General – Administrativa – Elaboración propia

Si bien, la caja menor es por valor de **TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS M/CTE** (\$3.124.818) se observa una diferencia de **TREINTA Y DOS PESOS M/CTE** (\$32) el cual no es relevante para el valor total de la apertura de esta.

#### 5.1.2. Arqueo Caja Menor de Comisiones de Servicio y Autorizaciones de Viaje al Interior y Exterior del País

Con la Resolución No. 0026 de 2025, se constituyó Caja Menor para atender el pago de las comisiones de servicio al exterior y de las comisiones de servicio y autorizaciones de viaje al interior con carácter extraordinario, urgente e imprescindible en la Unidad Nacional de Protección para la vigencia fiscal 2025, por valor de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE** (\$ 14.583.333) y con CDP 53925 para reembolsos por **CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE** (\$160.416.667), destinados para cubrir los siguientes conceptos (rubros presupuestales) de carácter urgente durante la presente vigencia.

**Tabla No. 4** Distribución de Rubros Caja Menor de Comisiones de Servicio y Autorizaciones de Viaje

DESTINADO A	CONCEPTO	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	VALOR CDP
Funcionarios	Viáticos de los Funcionarios en Comisión	Rubro A-02-02-02-010	\$ 13.333.333
	Servicios de transporte de pasajeros	Rubro A-02-02-02-006-004	\$ 416.667
Contratistas	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	Rubro A-02-02-02-006-003	\$ 833.333
<b>Valor Total CDP Apertura</b>			<b>\$ 14.583.333</b>

Fuente: Resolución No. 0026 del 2025 - Secretaría General – Grupo de Viáticos

La citada Resolución en su artículo 3, señala como responsable de la custodia, administración y manejo de la caja menor al funcionario Crithian David Arbeláez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.015.781 en su calidad de Auxiliar Administrativo, quien se encuentra afianzados mediante las pólizas globales Nos. 2201224008096 y 2201225004394, las cuales tienen vigencia para el año 2025, expedidas por la Compañía de Seguros Mapfre Seguros Generales de Colombia.

 <b>Unidad Nacional de Protección</b>	<b>INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	 <b>Interior</b>
	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	
	<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN</b>	

Según lo expuesto, la póliza No. 2201225004394 antes señalada, no se encuentra relacionada en ningún acto administrativo de las evidencias entregadas por cada uno de los cuentadantes.

Así las cosas, se realizó el arqueo de Caja Menor el 15 de septiembre de 2025, en donde el señor Cristhian David Arbeláez como cuentadante atendió la visita.

Por lo tanto, el equipo auditor junto al cuentadante responsable verificó los saldos, soportes y conciliaciones de la Caja Menor establecida para esta vigencia.

Se entregan como evidencia los siguientes soportes:

- Resolución DGRG Número 0026 del 2025. (4 folios).
- Pantallazo soporte SIIF Nación, con los datos de la constitución de la Caja Menor por el valor **CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE** (\$14.583.333). (2 folios).
- Extracto de Bancolombia de la cuenta corriente No. 40642982081, con corte al 31 de agosto. (22 folios).
- Pólizas de manejo global Entidades Estatales (5 folios).
- Soporte del CDP No. 53925.

A continuación, se deja evidencia de los saldos del SIIF Nación vs lo aprobado en la Resolución de apertura:

- Valor de reembolso con Resolución Proyectada por: \$14.583.333

DESTINADO A	CONCEPTO	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	VALOR CDP
Funcionarios	Viáticos de los funcionarios en comisión	Rubro A-02-02-02-010	\$ 13.333.333
	Servicios de transporte de pasajeros	Rubro A-02-02-02-006-004	\$ 416.667
Contratistas	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	Rubro A-02-02-02-006-003	\$ 833.333
<b>Valor total CDP Apertura</b>			<b>\$ 14.583.333</b>

*Fuente: Resolución No. 0026 del 2025 - Secretaría General – Grupo de Viáticos*

De igual forma, se procede a dejar constancia del CDP en el SIIF Nación

- Saldo por Alojamiento: \$833.333
- Saldo por viáticos: \$13.333.333
- Saldo por servicios de transporte de pasajeros: \$416.667

	Ejecución de una Caja Menor	Usuario Solicitante: MEdarbela	CRISTHIAN DAVID ARBELAEZ ORTIZ
		Unidad ó Subunidad: 37-08-00	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP
		Ejecutora Solicitante:	
		Fecha y Hora Sistema: 2025-09-19-2:20 p. m.	

EJECUCION CAJA MENOR							
Nro Caja Menor:	125	Nro CDP:	53825	Responsable:	CRISTHIAN ARBELAEZ		
Ordenador Gasto:	DIRECTOR UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION-AUGUSTO RODRIGUEZ			Valor Total:	\$ 14.583.333,00		
Valor Saldo en Bancos:				Valor Saldo en Caja:	\$ 0,00		
Fecha Movimientos	Desde:	2025-01-01 00:00:00	Hasta:	2025-08-31 00:00:00			
Posicion Del Catalogo de Gastos	Dependencia de Afectacion	Fuente	Recurso	Situacion	Vr. Constitucion	Vr. No Vinoutados	Saldo x Ejeoutar
A-02-02-02-005-003 ALQUILAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	PROTECCION UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP	Nación	10	C9F	\$ 833.333,00	\$ 0,00	\$ 120.138,00
					Vr.Reintegros	Vr.Ing. Reembolso	Vr.Egresos
					\$ 0,00	\$ 0,00	-\$ 137.206,00
Movimientos							
Tipo Documento	Nro Documento	Fecha Mov.	Signo	Valor			
Egreso	8225	2025-07-28	-	\$ 137.206,00			
Posicion Del Catalogo de Gastos	Dependencia de Afectacion	Fuente	Recurso	Situacion	Vr. Constitucion	Vr. No Vinoutados	Saldo x Ejeoutar
A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	PROTECCION UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP	Nación	10	C9F	\$ 416.667,00	\$ 0,00	\$ 416.667,00
					Vr.Reintegros	Vr.Ing. Reembolso	Vr.Egresos
					\$ 0,00	\$ 153.000,00	-\$ 153.000,00
Movimientos							
Tipo Documento	Nro Documento	Fecha Mov.	Signo	Valor			
Egreso	6925	2025-07-16	-	\$ 153.000,00			
Ingreso Reembolso	1525	2025-07-28	+	\$ 153.000,00			
Posicion Del Catalogo de Gastos	Dependencia de Afectacion	Fuente	Recurso	Situacion	Vr. Constitucion	Vr. No Vinoutados	Saldo x Ejeoutar
A-02-02-02-010 VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	PROTECCION UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP	Nación	10	C9F	\$ 13.333.333,00	\$ 0,00	\$ 3.628.001,00
					Vr.Reintegros	Vr.Ing. Reembolso	Vr.Egresos
					\$ 0,00	\$ 62.525.377,00	-\$ 62.525.377,00

De lo anteriormente consignado, se puede evidenciar que existe una adecuada correspondencia entre la asignación de los recursos mediante resolución y la apertura del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) en el sistema SIIF Nación, lo cual refleja un correcto proceder en la gestión presupuestal.

Pese a ello, es importante resaltar que la **Resolución No. 0026 de 2025** presenta un error en la fecha de expedición registrada, pues en el documento, dicha fecha aparece como "14 ENE 2024", lo cual resulta inconsistente con el número asignado a la resolución, que corresponde al año 2025, tal como se muestra en la siguiente imagen:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN**

**RESOLUCIÓN NÚMERO DGRG 0026 DE 2025**

( 1 4 ENE 2024 )

*"Por medio de la cual se constituye la Caja Menor para atender el pago de las comisiones de servicio al exterior y de las comisiones de servicio y autorizaciones de viaje al interior con carácter extraordinario, urgente e imprescindible en la Unidad Nacional de Protección para la vigencia fiscal 2025"*

 <b>Unidad Nacional de Protección</b>	<b>INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	 <b>Interior</b>
	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	
	<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN</b>	

Esta discrepancia puede generar confusión respecto a la vigencia, legalidad y aplicabilidad del acto administrativo, además de dificultar su correcta ubicación y referencia en bases de datos normativas o procesos administrativos, por tanto, se recomienda verificar la fecha en que se expide el acto administrativo, para garantizar así la coherencia documental y jurídica del acto emitido.

Teniendo en cuenta la información registrada anteriormente, se puede concluir de manera general que la caja menor cuadra con los soportes de SIIF, sin embargo, no fue posible realizar la conciliación bancaria del saldo final toda vez que esta cuenta es general para la Unidad Nacional de Protección y no existe una cuenta exclusiva para Caja Menor.

## 6. RECOMENDACIONES

### ➤ Vigencia de póliza nombrada en las Resoluciones de apertura de Cajas Menores

Teniendo en cuenta la información relacionada en la póliza, se recomienda ajustar las Resoluciones de aperturas de Cajas Menores en lo referente a la vigencia y número de las pólizas, toda vez que, en las Resoluciones solo aparece la póliza número No. 2201224008096 y no se soporta la póliza No. 2201225004394

### ➤ Inexistencia de cuenta bancaria exclusiva para Caja Menor

Se recomienda seguir haciendo el seguimiento para que el grupo de la Entidad encargado de tramitar la apertura de cuentas, gestione una cuenta bancaria que sea exclusiva para la Caja Menor de Comisiones de Servicio y Autorizaciones de Viaje al Interior y Exterior del País, con el fin de que al momento de las conciliaciones se puedan cruzar los saldos con exactitud, pues desde el grupo de viáticos, el cuentadante ha solicitado vía correo electrónico la necesidad de creación de la misma sin obtener respuesta satisfactoria alguna.

### ➤ Necesidad de mantener papeles de trabajo actualizados (Caja Menor ADM)

La Oficina de Control Interno, recomienda que al cierre de cada jornada laboral o en su defecto a primera hora del día hábil siguiente, se actualice los papeles de trabajo (físicos como electrónicos) necesarios para llevar a cabo un proceso transparente, veraz y oportuno, por parte de la encargada de la respectiva gestión.

### ➤ Coherencia entre la documentación relacionada en los cambios del cuentadante (Caja Menor ADM)

Se sugiere al proceso encargado que, al momento de realizar un proceso de cambio de responsable del cuentadante, se debe tener en cuenta lo que aquello afecta, bien sea, disponibilidad de los permisos de los aplicativos necesarios para el manejo, claves, certificados entre otros, toda vez que se deja ver un vacío entre la emisión de la Resolución del nuevo cuentadante y la recepción de la entrega de la caja menor de más de treinta (30) días lo que podría conllevar a posibles irregularidades y riesgos.

 <b>Unidad Nacional de Protección</b>	<b>INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	 <b>Interior</b>
	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	
	<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN</b>	

➤ **Error en la fecha de la Resolución No. 0026 de 2025**

Se exhorta verificar y corregir la fecha de expedición registrada en la **Resolución No. 0026 de 2025**, teniendo en cuenta que actualmente figura como "14 ENE 2024", lo cual no corresponde con el año consignado en la numeración del acto administrativo, pues esta inconsistencia puede generar dudas respecto a la validez y aplicabilidad del documento, así como dificultades en su trazabilidad jurídica y administrativa.

➤ **Soportes con factura electrónica**

Con el fin de garantizar la adecuada legalidad, trazabilidad y validez fiscal de los egresos registrados a través del fondo de caja menor, se recomienda que todas las erogaciones cuenten con soportes válidos de facturación electrónica, emitidos conforme a la normativa tributaria vigente establecida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, toda vez que ésta genera rechazo a soportes como formatos de caja menor, documentos como cotizaciones, notas de pedido, tiquetes POS sin validación electrónica, ni facturas manuales.

**ORIGINAL FIRMADO**

**LIZETH NATHALIA ROJAS FORERO**

Jefe Oficina de Control Interno (E)  
Unidad Nacional de Protección

Elaboró: Maribel Matiz Camacho  
Karen Maria Suarez Coronell